



Municipalidad Provincial de
Barranca

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 003-2009-AL/CPB

S.G. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero del 2009, en la Estación Orden del Día, el Oficio Nº 009-2009-ESP/AL-MDSP expedido por el Dr. Enoch T. Sánchez Prudencio - Alcalde Distrital de Supe Puerto, sobre la designación de representante ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Nº 525-2008-GRL/PRES., el Ing. Nelson Chui Mejia - Presidente del Gobierno Regional de Lima pone a conocimiento que mediante Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 028-08-APN/DIR., se aprobó el Reglamento para la instalación de los Directores de las Autoridades Portuarias Regionales - APR y para la designación y nombramiento de sus Directores; siendo necesario la designación de un representante ante el Gobierno Regional.

Que, el Artículo 116º del Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC "Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional" establece que para ser Director de la Autoridad Portuaria se requiere acreditar solvencia e idoneidad profesional, para lo cual se requerirá demostrar no menos de cinco (5) años de experiencia profesional en cargos gerenciales, de los cuales por los menos dos (2) deben corresponder al ejercicio público o privado en los sectores de comercio exterior, transporte marítimo, portuario o afines; o, acreditar grado académico a nivel de maestría.

Que, mediante el documento de vistos el Dr. Enoch T. Sánchez Prudencio - Alcalde Distrital de Supe Puerto, propone como representante ante el Directorio de la Administración Portuaria Regional a don Paúl Gregorio Paucar Llanos.

Que, del análisis del legajo presentado se advierte que don Paúl Gregorio Paucar Llanos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aunado a ello, es necesario designar un representante ante el Directorio de la Administración Portuaria Regional en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **MAYORITARIO** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 603-2009-ALCPR

ARTICULO 1º.-DESIGNAR a don **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS** como representante ante el Directorio de la Administración Portuaria Regional en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General poner a conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Distrital de Supe Puerto y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Casa Municipal a los Dieciséis días del mes de Enero del 2009.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe